



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ALQUILER DE SERVIDOR DE APLICACIONES

1. ÁREA USUARIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Equipo de Infraestructura de la información y seguridad informática a través de la Oficina de Tecnología de la Información del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS Nacional.

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE ALQUILER DE SERVIDOR DE APLICACIONES

3. OBJETO DE LA CONTRATACION

Contratar el servicio de alquiler de un servidor de aplicaciones que proporcione la capacidad de cómputo necesaria para el alojamiento de los ambientes de Desarrollo (DEV) y Aseguramiento de la Calidad (QA) de los sistemas institucionales, incluyendo su instalación, configuración, puesta en funcionamiento, monitoreo, soporte técnico 24x7, mantenimiento preventivo y correctivo, reposición de partes y componentes, sustitución temporal o definitiva del servidor y la implementación de mecanismos de contingencia que permitan mantener la continuidad del servicio reduciendo el riesgo de interrupciones derivadas de la operación de servidores que han superado su período de garantía y carecen de soporte técnico del fabricante.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Contribuir a la continuidad de los servicios informáticos institucionales, proporcionando una infraestructura tecnológica confiable para el alojamiento de los ambientes de Desarrollo (DEV) y Aseguramiento de la Calidad (QA), que permita realizar las actividades de desarrollo, mantenimiento, pruebas y validación de los sistemas de información de manera oportuna, segura y continua. Asimismo, se busca garantizar que cualquier avería, falla o degradación del servidor sea atendida oportunamente mediante su diagnóstico, reparación, reposición de componentes o sustitución temporal o definitiva, evitando que la falta de repuestos, componentes o soporte técnico afecte la continuidad de los ambientes (QA) y (DEV) y el cumplimiento de los objetivos de PROVÍAS NACIONAL.

Meta POI: 1147 - Gestión del Programa

5. DESCRIPCION DEL SERVICIO

5.1. Actividades

EL CONTRATISTA deberá realizar, como mínimo, las siguientes actividades:

- a. Proporcionar en calidad de alquiler un (01) servidor de aplicaciones que cumpla con las características técnicas mínimas establecidas en el presente Término de Referencia.
- b. Trasladar, instalar y montar el servidor en el gabinete o rack que determine PROVÍAS NACIONAL.
- c. Realizar la configuración del servidor aplicando buenas prácticas de seguridad, administración, almacenamiento, virtualización, continuidad operativa y rendimiento.
- d. Configurar los arreglos de discos correspondientes, incluyendo RAID 1 para los discos destinados al sistema y RAID 5 u otra configuración autorizada por la Oficina de Tecnologías de la Información para los discos destinados al almacenamiento de datos.
- e. Proporcionar el licenciamiento correspondiente, instalar, activar y configurar el sistema operativo Microsoft Windows Server y la plataforma de virtualización Hyper-V, tanto en el servidor principal como en el servidor temporal de contingencia o servidor de reemplazo



integral, cuando corresponda, de acuerdo con las indicaciones de la Oficina de Tecnologías de la Información.

- f. Configurar las interfaces de red, almacenamiento, administración remota, alertas, fuentes de poder, ventiladores, controladoras y demás componentes necesarios para la correcta operación del equipo.
- g. Ejecutar pruebas de funcionamiento, rendimiento, estabilidad, conectividad, almacenamiento, administración remota, redundancia de fuentes de poder, ventiladores y componentes críticos.
- h. Elaborar y suscribir el acta de instalación, configuración, pruebas y puesta en funcionamiento del servidor.
- i. Brindar soporte técnico remoto y presencial las veinticuatro (24) horas del día, los siete (07) días de la semana, incluidos sábados, domingos y feriados, durante todo el plazo contractual.
- j. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del servidor, incluyendo el diagnóstico, reparación, actualización, configuración y reemplazo de las partes o componentes que presenten fallas, desgaste o degradación.
- k. Registrar, atender, controlar y cerrar las incidencias mediante una plataforma de tickets o mecanismo equivalente que permita verificar los tiempos de respuesta, atención, restauración y solución.
- l. Realizar la reposición de las partes o componentes que resulten defectuosos, dañados o que presenten alertas que puedan comprometer la continuidad del servicio.
- m. Instalar y configurar un servidor temporal de contingencia cuando una incidencia crítica no pueda ser solucionada dentro de los plazos establecidos.
- n. Realizar el reemplazo integral del servidor cuando se configuren los supuestos establecidos en el presente Término de Referencia.
- o. Ejecutar la configuración y pruebas necesarias cuando se instale un servidor temporal o se realice el reemplazo integral del equipo.
- p. Realizar, como mínimo, un mantenimiento preventivo durante el plazo contractual, previa coordinación y autorización de la Oficina de Tecnologías de la Información.
- q. Mantener actualizada la documentación técnica, el inventario de componentes, los registros de incidencias, los reportes de mantenimiento y las configuraciones realizadas.
- r. Presentar los informes mensuales sobre el estado del servidor, disponibilidad, incidencias, mantenimientos, componentes reemplazados, riesgos identificados y horas especializadas utilizadas.
- s. Presentar y mantener actualizado el Plan de Soporte, Continuidad y Contingencia durante la ejecución contractual.
- t. Realizar la eliminación segura de la información almacenada en los discos y demás unidades de almacenamiento, previa validación del respaldo y en presencia del personal designado por la Entidad.
- u. Elaborar y suscribir el acta de eliminación segura de la información, el acta de cierre del servicio.
- v. Retirar el servidor dentro de los cinco (05) días calendario posterior a la culminación del contrato, previa coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información. Vencido dicho plazo, la Entidad no será responsable por la pérdida o deterioro del equipo.

5.2. Condiciones de ejecución del servicio

5.2.1. Responsabilidad integral del contratista

EL CONTRATISTA será responsable del correcto funcionamiento del servidor y de todos sus componentes durante la totalidad del plazo contractual.

La cobertura del servicio deberá comprender, sin costo adicional para PROVÍAS NACIONAL:

- a. Soporte técnico remoto y presencial.
- b. Mano de obra especializada.
- c. Diagnóstico y solución de fallas.
- d. Traslado y desplazamiento del personal técnico.
- e. Mantenimiento preventivo y correctivo.
- f. Reparación y reemplazo de partes y componentes.
- g. Instalación y configuración de componentes.
- h. Disponibilidad e instalación del servidor temporal de contingencia.
- i. Sustitución integral del servidor.
- j. Pruebas de funcionamiento.

5.2.2. Bolsa de servicios especializados

El servicio incluirá una bolsa de doce (12) horas de servicios especializados, destinada exclusivamente a crecimientos futuros, actualizaciones, ampliaciones, configuraciones adicionales o actividades solicitadas expresamente por la Entidad que no correspondan a la atención ordinaria de averías.

Las actividades de diagnóstico, mantenimiento correctivo, reparación, reposición de componentes, restauración del servicio, instalación de servidores de contingencia o sustitución integral del servidor no serán descontadas de la bolsa de horas.

EL CONTRATISTA deberá informar en cada entregable:

- a. La fecha de utilización.
- b. La actividad realizada.
- c. La cantidad de horas consumidas.
- d. La identificación del personal participante.
- e. El resultado obtenido.
- f. El saldo de horas disponible.

La utilización de la bolsa deberá contar con autorización previa de la Oficina de Tecnologías de la Información.

5.2.3. Registro y atención de incidencias

EL CONTRATISTA deberá mantener operativos los canales de atención durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (07) días de la semana, incluidos sábados, domingos y feriados.

Los canales de atención deberán incluir, como mínimo: Número telefónico, Correo electrónico, Plataforma de tickerts o mecanismos equivalentes, Matriz de contactos y escalamiento.

Cada incidencia deberá contar con un número de ticket y registrar como mínimo:

- a. Fecha y hora de comunicación de la incidencia.
- b. Fecha y hora de registro del ticket.
- c. Nivel de criticidad.
- d. Descripción de la falla.
- e. Diagnóstico preliminar y definitivo.
- f. Acciones realizadas.
- g. Identificación del personal técnico responsable.
- h. Partes o componentes reparados o reemplazados.
- i. Fecha y hora de la respuesta inicial.
- j. Fecha y hora de la atención remota.



- k. Fecha y hora de la atención presencial, de corresponder.
- l. Fecha y hora de la restauración temporal.
- m. Fecha y hora de la solución definitiva.
- n. Evidencias de las pruebas realizadas.
- o. Validación del personal técnico de la Oficina de Tecnologías de la Información.

5.2.4. Clasificación de incidencias

Nivel	Clasificación	Descripción
P1	Crítica	Indisponibilidad total del servidor; imposibilidad de encendido o arranque; pérdida total de conectividad; falla del almacenamiento o RAID que comprometa la información; falla de procesadores, memoria, controladora, fuentes de poder u otros componentes que impida la operación; corrupción o riesgo de pérdida de información; o cualquier evento que imposibilite el funcionamiento de los ambientes alojados.
P2	Alta	Degradación considerable del rendimiento; pérdida de redundancia; falla de uno o más componentes que no interrumpa totalmente el servicio, pero incremente el riesgo de indisponibilidad; alertas críticas de discos, memoria, fuentes de poder, ventiladores, red o almacenamiento.
P3	Media	Incidencias de configuración, consultas técnicas, actualizaciones o fallas que no afecten significativamente la continuidad ni el rendimiento general del servicio.

5.2.5. Niveles del servicio

Nivel de incidencia	Registro del ticket	Respuesta inicial	Atención presencial	Restauración o solución temporal	Solución definitiva
P1 – Crítica	Máximo 30 minutos	Máximo 30 minutos	Máximo 3 horas	Máximo 6 horas	Máximo 10 horas cuando el componente se encuentre disponible en territorio nacional. Excepcionalmente, máximo 48 horas cuando no exista disponibilidad nacional.
P2 – Alta	Máximo 30 minutos	Máximo 2 horas	Máximo 6 horas	Máximo 12 horas	Máximo 14 horas. Excepcionalmente, máximo 48 horas cuando no exista disponibilidad nacional.
P3 – Media	Máximo 30 minutos	Máximo 4 horas	Máximo 12 horas, cuando resulte necesaria	No corresponde	Máximo 72 horas

Los plazos se contabilizarán en horas calendario de forma continua, incluyendo horario nocturno, sábados, domingos y feriados.

El diagnóstico, escalamiento, coordinación con fabricantes, búsqueda de componentes, importación, traslado o cualquier gestión interna de EL CONTRATISTA no suspende ni interrumpe el cómputo de los plazos.

Para efectos de los niveles de servicio, se entenderá por:

- A. **Respuesta inicial:** comunicación efectiva mediante la cual EL CONTRATISTA confirma la recepción de la incidencia, asigna al personal responsable e informa las primeras acciones que realizará.
- B. **Atención presencial:** presencia efectiva del personal técnico de EL CONTRATISTA en las instalaciones de PROVÍAS NACIONAL, cuando la naturaleza de la incidencia requiera intervención física.

- C. **Restauración o solución temporal:** recuperación completa de la operatividad del servicio mediante una reparación temporal, configuración alternativa, reemplazo provisional de componentes o instalación de un servidor de contingencia.
- D. **Solución definitiva:** corrección completa de la causa de la incidencia, incluyendo reparación o reemplazo de componentes, configuración, pruebas y validación técnica de la Oficina de Tecnologías de la Información.

5.2.6. Reposición de partes y componentes

Cuando se determine que una incidencia se origina en la falla, desgaste o degradación de un componente, EL CONTRATISTA deberá efectuar su reemplazo por otro componente compatible, certificado o validado para el servidor, con características iguales o superiores a las del componente afectado.

La reposición comprende, entre otros: Discos HDD, SSD, SAS, SATA o NVMe; Memoria RAM; Procesadores; Fuentes de poder; Ventiladores; Controladoras RAID o de almacenamiento; Tarjetas y puertos de red; Transceivers; Placas y módulos internos; Cables; Módulos de administración remota; Backplane; Tarjetas de expansión.

Cualquier otro componente necesario para el funcionamiento del servidor.

El contratista debe tener en cuenta:

Cuando el componente requerido se encuentre disponible en territorio nacional, EL CONTRATISTA deberá efectuar su reemplazo, instalación, configuración y pruebas dentro del plazo máximo de solución definitiva correspondiente al nivel de incidencia.

Cuando el componente requerido no se encuentre disponible en territorio nacional, EL CONTRATISTA no podrá condicionar la continuidad del servicio a su importación. En dicho supuesto, deberá instalar un componente equivalente o implementar el servidor temporal de contingencia dentro del plazo y culminar la solución definitiva dentro de las cuarenta y ocho (48) horas calendario.

Todos los repuestos, componentes, traslados, configuraciones, migraciones y pruebas serán asumidos íntegramente por EL CONTRATISTA, sin costo adicional para PROVÍAS NACIONAL.

5.2.7. Servidor temporal de contingencia

Cuando, como resultado del diagnóstico, se determine que una incidencia P1 no podrá ser solucionada definitivamente dentro del plazo máximo establecido, EL CONTRATISTA deberá activar, instalar, configurar y poner en funcionamiento el servidor temporal de contingencia, de manera que la restauración completa del servicio se produzca dentro del referido plazo, contabilizado desde la comunicación o detección de la incidencia, lo que ocurra primero.

El servidor temporal de contingencia deberá:

- A. Contar con características técnicas iguales o superiores a las exigidas para el servidor principal.
- B. Ser compatible con los sistemas operativos, plataforma de virtualización, almacenamiento y conectividad requeridos.
- C. Permitir el alojamiento y operación de los ambientes que determine la Oficina de Tecnologías de la Información.



- D. Contar con los accesorios, licencias originales, válidas y vigentes, controladores y componentes necesarios para su funcionamiento, los cuales deberán ser proporcionados por EL CONTRATISTA sin costo adicional para la Entidad.
- E. Ser instalado, configurado y puesto en operación sin costo adicional para la Entidad.

EL CONTRATISTA asumirá la instalación física, configuración, conexión, pruebas y puesta en funcionamiento del servidor temporal.

5.2.8. Reemplazo integral del servidor

EL CONTRATISTA deberá reemplazar integralmente el servidor principal por otro de características iguales o superiores cuando ocurra cualquiera de los siguientes supuestos:

- A. La misma falla críticas imputables al servidor, sus partes o componentes. Se presente tres (03) veces dentro de un periodo de treinta (30) días calendario.
- B. Se presenten cuatro (04) o más críticas imputables al servidor, sus partes o componentes críticas durante el plazo contractual.
- C. El diagnóstico determine que la reparación no garantiza la estabilidad, seguridad o continuidad del servicio.
- D. No resulte técnicamente posible efectuar una reparación definitiva.
- E. El diagnóstico determine que la solución definitiva no podrá implementarse dentro del plazo máximo aplicable a la incidencia.
- F. La Oficina de Tecnologías de la Información determine, mediante informe técnico, que las condiciones del servidor representan un riesgo para la continuidad o integridad de los ambientes alojados.

En los supuestos previstos en los literales C, D y E, el reemplazo integral deberá encontrarse concluido dentro de un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas calendario, contabilizado desde la comunicación o detección de la incidencia, lo que ocurra primero.

En los supuestos previstos en los literales A, B y F, el reemplazo integral deberá realizarse dentro de las veinticuatro (24) horas calendario siguiente a la comunicación formal efectuada por la Oficina de Tecnologías de la Información.

5.2.9. Mantenimiento preventivo

EL CONTRATISTA deberá realizar, como mínimo, un mantenimiento preventivo durante el plazo contractual o cuando sea solicitado por la Oficina de Tecnologías de la Información debido a la existencia de alertas o condiciones técnicas que puedan afectar la continuidad del servicio.

El mantenimiento deberá considerar:

- A. Verificación del estado de discos y arreglos RAID.
- B. Revisión del estado de la memoria RAM.
- C. Revisión de procesadores.
- D. Revisión de fuentes de poder y ventiladores.
- E. Revisión del almacenamiento interno.
- F. Revisión de interfaces y tarjetas de red.
- G. Revisión de temperaturas y condiciones térmicas.
- H. Verificación del estado del firmware, BIOS y controladores.
- I. Revisión de alertas y registros de eventos.
- J. Verificación de la administración remota.
- K. Pruebas de redundancia.
- L. Limpieza técnica, cuando corresponda.



M. Presentación de un informe técnico de mantenimiento.

Los mantenimientos deberán ser coordinados previamente con la Oficina de Tecnologías de la Información y ejecutarse dentro de una ventana autorizada.

5.2.10. Nivel de disponibilidad mensual

EL CONTRATISTA deberá garantizar un Nivel de Disponibilidad Mensual —NDM— igual o superior al 93.5 %.

El NDM se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{NDM} = ((\text{TTM} - \text{TND}) / \text{TTM}) \times 100\%$$

Donde:

TTM: tiempo total en minutos del periodo mensual evaluado.

TND: tiempo total de indisponibilidad imputable a EL CONTRATISTA durante el periodo mensual evaluado.

La indisponibilidad será contabilizada desde la comunicación o detección de la incidencia, lo que ocurra primero, hasta la restauración completa del servicio y su validación por parte de la Oficina de Tecnologías de la Información.

No se contabilizarán como indisponibilidad imputable a EL CONTRATISTA:

- A. Los mantenimientos programados, previamente coordinados y autorizados por la Oficina de Tecnologías de la Información.
- B. Las fallas de suministro eléctrico, climatización, comunicaciones o infraestructura bajo responsabilidad de PROVÍAS NACIONAL.
- C. Los eventos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados.
- D. Las interrupciones solicitadas expresamente por la Oficina de Tecnologías de la Información.
- E. Los mantenimientos programados deberán comunicarse con una anticipación mínima de cuarenta y ocho (48) horas y ejecutarse en el horario aprobado por la Entidad.

5.2.11. Plan de Soporte, Continuidad y Contingencia

Antes de la suscripción del acta de instalación, EL CONTRATISTA deberá presentar un Plan de Soporte, Continuidad y Contingencia.

El plan deberá contener, como mínimo:

- A. Procedimiento para el registro y atención de incidencias.
- B. Clasificación y priorización de incidencias.
- C. Matriz de contactos y escalamiento 24x7.
- D. Relación del personal técnico responsable.
- E. Procedimiento de atención remota y presencial.
- F. Procedimiento de diagnóstico.
- G. Procedimiento de reemplazo de componentes.
- H. Procedimiento de comunicación durante una contingencia.
- I. Formatos de tickets, actas e informes de atención.
- J. Procedimiento de pruebas y retorno al servidor principal.
- K. Tiempos de respuesta, restauración y solución.

La suscripción del acta de instalación y puesta en funcionamiento estará condicionada a la presentación y aprobación del referido plan por parte de la Oficina de Tecnologías de la Información.

5.2.12. Medidas de Seguridad de la información



EL CONTRATISTA deberá garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información a la que pudiera acceder durante la ejecución del servicio.

EL CONTRATISTA no podrá copiar, extraer, transferir, divulgar ni utilizar la información institucional para fines distintos al cumplimiento de la prestación.

El personal técnico deberá ejecutar las intervenciones únicamente con autorización y bajo las condiciones establecidas por la Oficina de Tecnologías de la Información.

EL CONTRATISTA no podrá retirar discos, unidades de almacenamiento ni otros componentes que contengan información institucional sin autorización previa y acompañamiento del personal designado por la Entidad.

5.2.13. Cierre del servicio

EL CONTRATISTA deberá realizar, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información:

- La eliminación segura de la información almacenada en el servidor.
- La verificación de que la información no pueda ser recuperada posteriormente.
- La elaboración y suscripción del acta de eliminación segura de información.
- La elaboración del acta de cierre.

El retiro del servidor estará condicionado a la validación y suscripción de las actas correspondientes.

5.3. Características mínimas del equipo

Cantidad	01 unidad
Descripción	Servidor de aplicaciones
Procesador	Dos (02) Procesadores instalados, cada uno mínimo de 24 núcleos físicos, 2.0 GHz (Frecuencia Base).
Memoria RAM instalada	512 GB de memoria RAM, DDR4-2666 Con posibilidad de ampliarse a 768 GB de ser necesario.
Controlador de Almacenamiento	12G SAS Soporte RAID 0/1/1+0/5/5+0 habilitados y listo para usarse, como mínimo Memoria cache de 2GB como mínimo
Discos duros instalados	- Dos (02) x 480 GB, SSD NVMe configurados en RAID 1 o Tarjeta con (02) x 480 GB SSD integradas en RAID 1. - Tres (03) x 2.4 TB, HDD 10K rpm, SAS, SFF, Hot Plug de 2.5" configurados en RAID 5. - Cinco (05) x 1.92 TB, SSD SATA 6G, SFF, SSD Hot Plug de 2.5" configurados en RAID.
Slots de Ampliación	03 slot PCI (capacidad de crecimiento a 3 PCI slot adicional), Habilitado a dos PCI
Controlador de video	Integrado
Controlador de red	04 puertos RJ45, Gigabit (4 x 1GbE). 02 puertos 10 Gigabit SFP+, se debe de incluir los transceivers SFP+ respectivos.
Cables	5 cables certificados Patch Cord CAT 6A, 1 metro.
Puertos Externos	Video: 1 posterior, USB 3.0: 5 (1 frontal, 2 posteriores y 2 internos), Network RJ-45: 4, 1 puerto para administración remota fuera de banda.
Unidad óptica	DVD-RW interno, SATA
Fuente(s) de Poder	Dos (2) unidades de 800 Watts con capacidad de conexión en caliente, configurados en redundancia (N+1).
Ventiladores	Kit de 7 ventiladores de alto rendimiento (redundancia N+1)
Altura	Máximo 02 RU

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Provías Nacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Sistemas Operativos Soportados	Microsoft Windows Server, Red Hat Enterprise Linux (RHEL), SUSE Linux Enterprise Server (SLES), Oracle Solaris, VMware, Citrix XenServer
Licenciamiento de software	EL CONTRATISTA deberá proporcionar, durante todo el plazo de ejecución contractual, el licenciamiento válido y vigente de Microsoft Windows Server requerido para la instalación y funcionamiento del servidor principal. Asimismo, deberá proporcionar el licenciamiento necesario para el servidor temporal de contingencia y/o el servidor de reemplazo integral, cuando corresponda. El licenciamiento deberá permitir la operación de la plataforma de virtualización Hyper-V y de los ambientes DEV y QA alojados en la infraestructura. Todos los costos relacionados con el licenciamiento estarán incluidos en el monto contratado y no generarán costo adicional para PROVÍAS NACIONAL.
Características de Seguridad y Administración	Funciones de administración integradas que apoyan el ciclo de vida del servidor, desde el despliegue inicial, a través de la gestión en curso, administración y manejo, servicio de alertas y soporte remoto. Incluye lo siguiente: - Un controlador integrado que permita la configuración y puesta en marcha del servidor, el monitoreo del estado del servidor, el control de la energía y la optimización térmica, la interacción con el servidor en forma remota, aunque se encuentre apagado; con capacidad para acceder, desplegar y administrar el servidor en cualquier momento desde cualquier lugar, a través de teléfonos inteligentes y/o dispositivos móviles. - Capacidad de monitoreo sin necesidad de agentes de gestión en el sistema operativo. - Herramienta de diagnóstico y escaneo, de monitoreo constante, para incrementar la estabilidad y reducir caídas del servidor; con capacidad para almacenar un histórico de cambios en los componentes del servidor, estados de salud y alertas; de fácil exportación y envío al servicio y soporte técnico. - Capacidad para desplegar y configurar el servidor sin necesidad de medios como CD-ROM, DVD-ROM, USB; etc. - Sistema ASR (Automatic Server Recovery) - Sistema RBSU (ROM Based Setup Utility) - Permite acceder desde una consola remota integrada a un servidor desde cualquier parte del mundo si dispone de una conexión de red al servidor basado en texto a través de SSH. - Ofrece medidas precisas de control de energía y permitir controlar y maximizar la eficiencia de los componentes como fuentes de poder y sistemas de enfriamiento. - Permite supervisar las versiones de firmware y el estado de los ventiladores, la memoria, la red, los procesadores, las fuentes de alimentación y el almacenamiento interno. - Informa el estado del servidor constantemente, para permitir a los administradores encontrar algún problema en los componentes de - Hardware, incluso cuando el sistema operativo es interrumpido o se encuentra apagado y los agentes de atención al cliente no se encuentren disponibles. - Permite la autenticación Kerberos. - Permite la configuración de correos electrónicos de alerta - Permitir hacer uso de servicios de Descubrimiento - Interactúa en la configuración de utilidades de los servidores y facilita la instalación del hardware para el servidor, el BIOS y la conectividad de redes. Incluso se puede combinar con las controladoras de arreglo de disco duro, para llevar a cabo una instalación remota del sistema operativo. - Utiliza cuentas de usuario local o basadas en directorios para iniciar sesión en el sistema de administración. - Permite la gestión avanzada de energía del servidor.



	- Es de la misma marca de los servidores ofertados lo que nos asegura una completa compatibilidad e integración.
Accesorios	Incluye accesorios necesarios para el montaje en rack.
Soporte y Garantía	Cobertura durante todo el plazo del servicio de alquiler, incluyendo todas las partes, componentes, mano de obra, traslado, diagnóstico, reparación, mantenimiento, instalación, configuración, pruebas y puesta en funcionamiento. Soporte técnico remoto y presencial 24x7, incluidos sábados, domingos y feriados. Reposición de partes y componentes sin costo adicional. Disponibilidad de servidor temporal de contingencia con características iguales o superiores. Sustitución integral del servidor cuando corresponda. Solución definitiva de incidencias críticas en un plazo máximo de diez (10) horas cuando exista disponibilidad nacional del componente y, excepcionalmente, en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas cuando no exista disponibilidad en territorio nacional. Incluye bolsa de doce (12) horas para servicios especializados adicionales, la cual no comprende las actividades correctivas ni de contingencia.

5.4. Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad

Se otorgará las facilidades de acceso al personal que va realizar los trabajos para el cumplimiento del presente servicio previa comunicación y autorización del Área de Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática de la Oficina de Tecnología de la Información del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional.

6. PERFIL DEL POSTOR

6.1 Del Postor

Capacidad Legal:

No corresponde.

Capacidad técnica:

El personal de la empresa que desarrolle las actividades de implementación, configuración y/o equivalentes deberán portar su SCTR¹, esta deberá estar vigente desde el inicio efectivo del servicio y hasta que finalice el servicio.

Acreditación: Para la postulación puede acreditar la capacidad técnica con una Declaración Jurada, sin embargo, para el inicio de la ejecución del servicio deberá acreditar con: Copia de documentos que sustenten la cobertura del SCTR, propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido está disponible para la ejecución del contrato.

Acreditación: Para la postulación puede acreditar la capacidad técnica con una Declaración Jurada, sin embargo, para el inicio de la ejecución del servicio deberá acreditar con: Copia de documentos que sustenten la cobertura del SCTR, propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido está disponible para la ejecución del contrato.

Experiencia:

¹ Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos (SCTR) es obligatorio para todos los que realicen actividades de alto riesgo y que están expuestos a accidentes, como consecuencia de la exposición a distintos factores de riesgo existentes en los ambientes de trabajo. Actividades consideradas de alto riesgo, según Decreto Supremo N° 008-2022-SA.



Para el caso de la experiencia del postor se considerará servicios iguales y/o similares al objeto de la contratación en monto facturado mínimo de una (01) vez el valor ofertado según la complejidad de la contratación.

Se consideran servicios similares a los servicios de alquiler y/o provisión y/o alojamiento y/o housing y/o soporte y/o garantía y/o administración y/o mantenimiento de servidores físicos y/o servidores virtuales y/o plataformas de virtualización y/o infraestructura en centro de datos y/o infraestructura/plataforma tecnológica destinada al alojamiento de aplicaciones y/o sistemas de información y/o ambientes de desarrollo y/o calidad y/o producción y/o seguridad y/o redes.

Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

a. Del Personal Propuesto

Capacidad Legal:

No corresponde.

Capacidad Técnica y profesional

- Título Profesional y/o Bachiller en ingeniería Electrónica y/o Telecomunicaciones y/o Redes y Comunicaciones y/o Computación e Informática y/o Sistemas y/o ciencia de datos.
- Certificación oficial de servidores.

Nota. La capacidad técnica y profesional se acreditará mediante copia simple de la documentación correspondiente. La formación académica se acreditará con el título profesional, constancia o certificado emitido por la universidad o centro de estudios de procedencia; mientras que las capacitaciones se acreditarán con constancias o certificados de estudios, cursos y/o talleres emitidos por un centro de estudios o institución certificadora. En caso de títulos o grados académicos obtenidos en el extranjero, deberá presentarse, adicionalmente, copia simple del documento de revalidación o reconocimiento emitido por la SUNEDU, según corresponda.

Experiencia

Experiencia laboral de tres (03) años en el sector público y/o privado, brindando servicios de: instalación, configuración, puesta en marcha, mantenimiento y soporte servidores y/o Storage y/o virtualización y/o tecnología HIPERCONVERGENTE.

Nota: La experiencia del personal propuesto se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii)



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

7. ENTREGABLES

Cabe indicar que los entregables deberán ser presentados por el proveedor a través de Mesa de Partes Virtual, dirigido la Oficina de Tecnología de la Información.

N°	Entregable	Plazo de Entrega
Primer Entregable	Documento de instalación y puesta en funcionamiento; acta de instalación; inventario técnico con marca, modelo, número de serie y componentes; configuración de RAID, sistema operativo, Hyper-V, red y administración remota; resultados de pruebas; Plan de Soporte, Continuidad y Contingencia aprobado; matriz de contactos 24x7; línea base del estado del servidor; relación de tickets del periodo; cálculo de disponibilidad mensual; detalle de horas especializadas utilizadas.	Hasta los treinta (30) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de suscrita el acta de instalación.
Segundo Entregable	Informe del estado del servidor; estado de discos, memoria, procesadores, fuentes, ventiladores, red, almacenamiento y administración remota; reporte de tickets; tiempos de respuesta, atención, restauración y solución; nivel de disponibilidad mensual; mantenimientos realizados; componentes reemplazados; detalle de horas especializadas utilizadas y saldo disponible.	Hasta los sesenta (60) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de suscrita el acta de instalación.
Tercer Entregable	Informe técnico mensual con el contenido mínimo establecido para el segundo entregable.	Hasta los noventa (90) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de suscrita el acta de instalación.
Cuarto Entregable	Informe técnico mensual con el contenido mínimo establecido para el segundo entregable.	Hasta los ciento veinte (120) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de suscrita el acta de instalación.
Quinto Entregable	Informe técnico mensual con el contenido mínimo establecido para el segundo entregable.	Hasta los ciento cincuenta (150) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de suscrita el acta de instalación.
Sexto Entregable	Informe técnico del último periodo; informe consolidado del servicio; historial de tickets e incidencias; reporte consolidado de disponibilidad; historial de mantenimientos y componentes reemplazados; detalle consolidado de horas especializadas; acta de eliminación segura de información; acta de cierre.	Hasta los ciento ochenta (180) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de suscrita el acta de instalación.

Nota: En caso se requiere Habilidad y/o Póliza o documento de cobertura de SCTR (Salud y/o Pensión): con cada entregable se deberá presentar el certificado, póliza o documento de cobertura del personal propuesto que haya brindado atención en las instalaciones de PROVIAS NACIONAL y recibido de pago.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución contractual es de hasta los ciento ochenta (180) días calendarios. El cual inicia desde el día siguiente de firmada el acta de instalación del servicio por el Contratista y el Área Usaria y culmina con la emisión de la conformidad de la última prestación.

Acta de instalación del servicio: El plazo máximo de instalación del servicio y suscripción del acta será de veinte (20) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la confirmación de la orden de servicio y/o contrato.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

El servicio se desarrollará en las instalaciones de Proviás Nacional ubicadas en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones con dirección: Jr. Zorritos 1203, Cercado de Lima, Lima, Lima.

Las actividades remotas podrán ejecutarse desde las instalaciones de EL CONTRATISTA, siempre que se cuente con autorización de la OTI y se cumplan las medidas de seguridad de la información establecidas por PROVÍAS NACIONAL.

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La Conformidad del servicio será otorgada por el jefe del equipo de Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática de la Oficina de Tecnologías de la Información, por cada entregable en un plazo que no excederá de siete (07) días calendario.

11. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada

12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se realizará en seis (06) armadas, de acuerdo al siguiente detalle:

Armada	Porcentaje	Detall
01	16.5 %	Primer entregable.
02	16.5 %	Segundo entregable.
03	16.5 %	Tercer entregable.
04	16.5 %	Cuarto entregable.
05	16.5 %	Quinto entregable.
06	17.5 %	Sexto entregable.

Se debe precisar que el pago se efectuará después de realizada la prestación y otorgada la conformidad, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de otorgada la conformidad de la prestación.

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVÍAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria	=	$\frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$
------------------	---	--

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de consultoría que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse.



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

13. OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las siguientes penalidades ante el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales:

N.º	Supuesto de aplicación de la penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	Incumplimiento del Nivel de Disponibilidad Mensual mínimo de 93.5 %.	NDM igual o mayor a 92.50 % y menor a 93.50 %: diez por ciento (10 %) de una UIT vigente. NDM igual o mayor a 91.50 % y menor a 92.50 %: veinticinco por ciento (25 %) de una UIT vigente. NDM menor a 91.50 %: cincuenta por ciento (50 %) de una UIT vigente.	La Oficina de Tecnologías de la Información calculará el NDM sobre la base de los tickets, registros de monitoreo, registros de consola, correos electrónicos, actas e informes técnicos correspondientes al periodo evaluado.
2	Incumplimiento del tiempo máximo de respuesta inicial establecido para una incidencia.	P1: diez por ciento (10 %) de una UIT vigente por cada hora o fracción de retraso, hasta un máximo de veinte por ciento (20 %) de una UIT por incidencia. P2 y P3: diez por ciento (10 %) de una UIT vigente por cada dos (02) horas o fracción de retraso, hasta un máximo de veinte por ciento (20 %) de una UIT por incidencia.	Se comparará la fecha y hora de comunicación o detección de la incidencia, lo que ocurra primero, con la fecha y hora de la respuesta efectiva registrada por EL CONTRATISTA.
3	Incumplimiento del plazo máximo para la atención presencial, cuando corresponda.	Diez por ciento (10 %) de una UIT vigente por cada hora o fracción de retraso, hasta un máximo de veinte por ciento (20 %) de una UIT por incidencia.	Se verificará mediante los tickets, registros de ingreso, correos electrónicos, llamadas, actas de atención e informe técnico emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información.
4	Incumplimiento del plazo máximo para restaurar temporalmente el servicio o implementar una solución de contingencia.	P1: diez por ciento (10 %) de una UIT vigente por cada hora o fracción de retraso, hasta un máximo de veinte por ciento (20 %) de una UIT por incidencia. P2: diez por ciento (10 %) de una UIT vigente por cada dos (02) horas o fracción de retraso, hasta un máximo de veinte por ciento (20 %) de una UIT por incidencia.	Se comparará la fecha y hora de comunicación o detección de la incidencia con la fecha y hora de restauración completa del servicio, validada por la Oficina de Tecnologías de la Información.
5	No activar, instalar, configurar y poner en funcionamiento el servidor temporal de contingencia dentro del plazo máximo establecido para la restauración de una incidencia P1.	Treinta por ciento (30 %) de una UIT vigente por cada incidencia. Esta penalidad no se aplicará conjuntamente con la penalidad N.º 4 cuando ambas se originen en el mismo hecho.	Informe técnico de la Oficina de Tecnologías de la Información, tickets, registros de monitoreo y comunicaciones efectuadas a EL CONTRATISTA.
6	No efectuar la reposición del componente o no implementar la solución definitiva dentro del plazo correspondiente al nivel de incidencia establecido en el numeral 5.2.5	Diez por ciento (10 %) de una UIT vigente por cada hora o fracción de retraso, hasta un máximo de treinta por ciento (30 %) de una UIT por incidencia. Los plazos aplicables serán: P1: máximo diez (10) horas cuando exista disponibilidad nacional y cuarenta y ocho (48) horas cuando no exista disponibilidad nacional. P2: máximo catorce (14) horas cuando exista disponibilidad nacional y cuarenta y ocho (48) horas cuando no exista disponibilidad nacional. P3: máximo setenta y dos (72) horas.	Se verificará mediante el ticket, diagnóstico, informe técnico, comunicaciones sobre la disponibilidad del componente, acta de instalación, registros de configuración y pruebas de funcionamiento.
7	No realizar el reemplazo integral del servidor cuando se configure alguno de los supuestos establecidos en el TDR.	Treinta y cinco por ciento (35 %) de una UIT vigente por cada incumplimiento.	Informe técnico de la Oficina de Tecnologías de la Información, historial de fallas, tickets y requerimiento de reemplazo comunicado a EL CONTRATISTA.



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

8	No mantener operativos los canales de atención y escalamiento 24x7.	Diez por ciento (10 %) de una UIT vigente, cuando la indisponibilidad se prolongue por más de cuatro (04) horas, se aplicará un máximo de veinte por ciento (20 %) de una UIT.	Registros de llamadas, correos electrónicos, capturas, constancias de indisponibilidad de la plataforma de tickets o informe técnico de la Oficina de Tecnologías de la Información.
9	Ejecutar mantenimientos, reinicios, retiros de componentes o intervenciones sin coordinación ni autorización previa de la OTI.	Veinticinco por ciento (25 %) de una UIT vigente por cada evento.	Registros de monitoreo, consola de administración, cámaras, registros de acceso, actas o informe técnico de la Oficina de Tecnologías de la Información.
10	Retirar discos, unidades de almacenamiento o componentes que contengan información sin autorización de la OTI, o incumplir el procedimiento de respaldo, custodia o eliminación segura de información.	Una (01) UIT vigente por cada evento o el saldo disponible hasta alcanzar el límite máximo acumulado de penalidades, lo que resulte menor, sin perjuicio de las acciones contractuales, civiles, administrativas o penales que correspondan.	Actas, inventarios, registros de acceso, informes de seguridad, tickets, reportes técnicos, registros de video vigilancia o cualquier otra evidencia que sustente el incumplimiento.
11	No presentar el reporte completo de tickets, disponibilidad, estado del servidor, componentes reemplazados o evidencias exigidas en el entregable.	Diez por ciento (10 %) de una UIT vigente por cada entregable incompleto, siempre que el incumplimiento no haya sido subsanado dentro del plazo otorgado por la Entidad.	Revisión documental del entregable e informe de observaciones emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información.
12	Utilizar la bolsa de horas especializadas para registrar actividades de mantenimiento correctivo, reposición, reparación o contingencia que se encuentran incluidas en la prestación ordinaria.	Diez por ciento (10 %) de una UIT vigente por cada evento, además de la restitución de las horas indebidamente descontadas.	Revisión del reporte de horas, tickets, actividades realizadas e informe técnico de la Oficina de Tecnologías de la Información.

13.1. Procedimiento para la aplicación de otras penalidades

La Oficina de Tecnologías de la Información emitirá un informe técnico que deberá contener como mínimo:

- Descripción del incumplimiento.
- Obligación contractual incumplida.
- Fecha y hora de inicio del evento.
- Fecha y hora de culminación o subsanación.
- Medios de verificación.
- Cálculo de la penalidad.
- Identificación del entregable afectado.

El informe será remitido al Equipo de Logística de la Oficina de Administración para que comunique el incumplimiento a EL CONTRATISTA y le otorgue un plazo máximo de dos (02) días hábiles para presentar sus descargos.

Evalrados los descargos o vencido el plazo sin que hayan sido presentados, se determinará la aplicación de la penalidad correspondiente.

La penalidad será deducida del pago del entregable correspondiente o, de ser necesario, de los pagos pendientes.

La presentación de descargos no suspende la obligación de reparar, reponer, sustituir o restablecer el servicio.



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Cuando un mismo hecho configure simultáneamente más de un supuesto de penalidad, se aplicará la penalidad de mayor monto, salvo que se trate de obligaciones independientes e incumplimientos diferenciados.

No se aplicará simultáneamente, sobre el mismo periodo de indisponibilidad, la penalidad por incumplimiento de disponibilidad y la penalidad por demora en la restauración o solución. En dicho supuesto se aplicará la penalidad que resulte de mayor monto.

La suma de la penalidad por mora y las otras penalidades no podrá exceder el diez por ciento (10 %) del monto del entregable correspondiente, conforme a las disposiciones aplicables a la contratación.

14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
Retraso en el plazo de prestación	Considerar plazos adecuados para la prestación	X	
Incumplimiento de obligaciones del contratista	Aplicación de otras penalidades		X
Falla total o parcial del servidor	Diagnóstico, restauración, reparación y reposición de componentes conforme a los niveles de servicio.		X
Demora en el acceso a las instalaciones por causa atribuible a la Entidad	Coordinación y otorgamiento oportuno de las autorizaciones de ingreso.	X	
Falla de suministro eléctrico, climatización o comunicaciones de la Entidad	Restablecimiento de la infraestructura bajo responsabilidad de PROVÍAS NACIONAL.	X	
Indisponibilidad prolongada	Instalación y puesta en operación del servidor temporal de contingencia.		X
Falla total o parcial del servidor	Diagnóstico, restauración, reparación y reposición de componentes conforme a los niveles de servicio.		X

15. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

No corresponde.

19. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS

No corresponde.

20. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Provías Nacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

21. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Contratista.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Elaborado Por
ING. DAVID RICALDI ANTARA
Especialista en Infraestructura de TI

Aprobado por
ING. JAEI ROLANDO MORALES CARAHUANCO
Jefe del Área de Infraestructura Tecnológica y
Seguridad Informática (e)

Aprobado por
ING. MARIA ISABEL VASQUEZ ALDAVE
Jefa de la Oficina de Tecnología de la Información